

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 013-2025-SUSALUD/S

Lima, 21 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000016-2025-SUSALUD-SADERECHOS, de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud; el Informe N° 000146-2024-SUSALUD-IPROM, de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y; los Informes N° 000102-2025-SUSALUD-OGAJ y N° 000101-2025-SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud (IPROM), en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2024-2028 de la Superintendencia Nacional de Salud, viene desarrollando acciones concernientes a la renovación de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud (JUS), en el marco del Procedimiento de Designación y Renovación de representantes de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S y su modificatoria;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 031-2019-SUSALUD/S, se aprobó el Reglamento de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, cuya finalidad es establecer el funcionamiento, actividades y financiamiento de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S, se aprobó el Procedimiento de Designación y Renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 042-2024-SUSALUD/S, se modificó el Reglamento de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud y, el Procedimiento de Designación y Renovación de Representantes de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, aprobado por Resoluciones de Superintendencia N° 031-2019-SUSALUD/S y N° 043-2019-SUSALUD/S, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 095-2022-SUSALUD/S, del 13 de diciembre de 2022, se aprobó la conformación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de Lima Metropolitana Este, por un periodo de dos (02) años, por lo que, a la fecha, correspondería proceder a su renovación;

Que, de acuerdo a ello, la IPROM informa que ha llevado a cabo el procedimiento de renovación de los representantes titulares y suplentes de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de Lima Metropolitana Este, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del procedimiento de designación y renovación de representantes de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, antes mencionado, aplicando para ello, las fases de evaluación (mapeo de actores y sensibilización de actores) y selección, del citado procedimiento; proponiendo, finalmente, a los representantes de las organizaciones sociales que renovarían la mencionada Junta de Usuarios, contando para ello con la aprobación de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud;

Que, la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de Lima Metropolitana Este conformada mediante Resolución de Superintendencia N° 095-2022-SUSALUD/S de fecha 13 de diciembre de 2022, aún se encuentra en ejercicio de representación; sin embargo, la IPROM informó que la misma

continuará en funcionamiento en atención a la prerrogativa establecida en el artículo 15 del Reglamento de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, solo hasta que culmine el proceso de renovación, es decir, hasta la emisión de la Resolución de Superintendencia que resuelva aprobar su renovación a través de los nuevos representantes titulares y suplentes;

Que, de acuerdo al procedimiento en mención, corresponde la Renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de Lima Metropolitana Este, mediante Resolución de Superintendencia, por un periodo de dos (02) años; y, posteriormente la realización de su reconocimiento por parte de la máxima autoridad de la Superintendencia Nacional de Salud;

Con los vistos del Gerente General, del Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, del Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, que crea la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de Lima Metropolitana Este, por un periodo de dos (02) años, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTES			
			TITULAR	DNI	SUPLENTE	DNI
1	ORGANIZACIONES DE PACIENTES	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS POR TUBERCULOSIS PROMOViendo BIENESTAR ASAT PROMOViendo BIENESTAR	SOFÍA CANCHARI PINEDA	47974987	MARÍA MERCEDES YNCA QUISPE	41735148
2	ORGANIZACIONES DE JOVENES	ASOCIACIÓN UBUNTU JÓVENES VOLUNTARIOS PERÚ	MARCELO MACGAVIN LLANO CUEVA	47984532	YHASMÍN JESSENIA GARCÍA GUEVARA	45281211
3		AND PERVITIL – ASOCIACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON VITILIGO	WENDY STEPHANIE PALOMINO CISNEROS	73872688	MICHAEL ESTEBAN ANDREE PALOMINO CISNEROS	71783105
4		RED MOLINENSE	MEYLEE NICOLL DUEÑAS RAMÍREZ	72445869	ROSA MILAGROS ALMIRÓN LLOCLLE	70568274
5		Q'UMIR KUYUY	SALLY MEYER CHAGUA GÜERE	70022162	ZULEMA YANG CHAGUA GÜERE	70022152
6		COGAD PERU	JEAN GERMAN PATIÑO RAMOS	46447962	LUIS ALDAIR LEIVA CHÁVEZ	76722910
7	ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADOS VINCULADOS A LA SALUD	ASOCIACIÓN CHACLA FOREVER	ROBERTO TIM BARZOLA ROJAS	10168337	ISAMAR JOSSELYN BARZOLA ROJAS	70678455
8		CASA DIVERSA UNIDXS POR LA IGUALDAD - CASA DIVERSA	JULIO ARTURO GILVONIO ALEGRÍA	06429299	CRISTIAMS ALEXANDER LOPEZ QUISPE	45604422

Artículo 2.- DISPONER que la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud realice las acciones que se requieran para entregar las credenciales y tomar la juramentación a los representantes titulares y suplentes de las organizaciones sociales designadas en el párrafo precedente.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Salud (www.gob.pe/susalud).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
SUPERINTENDENTE**